



OFICIO CIRCULAR N° 025-OGCRI - 2017

OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
TRÁMITE DOCUMENTARIO

05 JUN. 2017

Nro. Exp.: 005380

Firma: Lima, 02 de junio del 2017

Señor Magister
JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
Decano
Facultad de Letras y Ciencias Humanas

Asunto: Programa de Apoyo Económico
para Movilidad - PAEM

De mi consideración:


Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi saludo y manifestarle que nuestra Oficina General, en el marco de las estrategias de internacionalización, se encuentra convocando al Programa de Apoyo Económico para Movilidad, cuyo objetivo es financiar los pasajes aéreos (ida y vuelta), y el seguro médico internacional, a estudiantes, docentes y personal no docente que desean participar en las diferentes actividades académicas, programas y proyectos internacionales a ejecutarse en el 2do semestre del año, cuyo plazo de presentación de solicitudes es el 12 de junio del presente.

En tal sentido, y en su condición de miembro integrante del Comité Evaluador, tal como lo determina la Resolución Rectoral N° 01654-17, me permito invitarlo o delegar a un representante de su facultad, a la reunión de coordinación que se llevará a cabo el día 08 de junio a horas 09 a.m., Of. 303 del Rectorado.

Así mismo, cabe hacer mención que el número de apoyo será determinado por la atención de los solicitudes hasta cubrir el monto aproximado S/. 150,000. 00.

Sin otro particular, expreso a usted, mi distinguida consideración.

Atentamente,


Econ. Andrés Cáceres Tapia
Jefe (e)



Adj.: copia R.R. N° 01654-R-2017-Directiva N° 01-OGCRI-2017
ACT/ml



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO



28 MAR. 2017

Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

Lima, 27 de marzo del 2017

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 01654-R-17

Lima, 27 de marzo del 2017

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 01012-SG-17 de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, sobre aprobación de Directiva.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 04473-R-15 del 23 de setiembre del 2015, modificada con Resolución Rectoral N° 06041-R-15 del 17 de diciembre del 2015, se aprobó la DIRECTIVA N° 02-OGCRI-UNMSM-2015 "MOVILIDAD ACADÉMICA DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (UNMSM)";

Que con Oficios N.°s 289 y 555-OGCRI-2017, el Jefe (e) de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales remite para su aprobación la Directiva N° 01-OGCRI-UNMSM-2017 "PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA MOVILIDAD (PAEM)", que tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la ejecución del referido programa; asimismo, solicita se deja sin efecto la Directiva aprobada mediante Resoluciones Rectorales N.°s 04473 y 06041-R-15;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 623-OGPL-17, emite opinión al respecto;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe N° 0479-OGAL-R-2017, emite opinión favorable;

Que cuenta con Proveído s/n de fecha 15 de marzo del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar la DIRECTIVA N° 01-OGCRI-UNMSM-2017 "PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA MOVILIDAD (PAEM)" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que incluido sus anexos en fojas ocho (08) forman parte de la presente Resolución.
- 2° Dejar sin efecto, a partir de la fecha, las Resoluciones Rectorales N.°s 04473 y 06041-R-15 de fechas 23 de setiembre y 17 de diciembre del 2015, respectivamente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° Encargar a las Facultades y a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribe a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
 Jefe de la Secretaría Académica



V. **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

1.- Convocatoria

Mediante la aprobación de la presente Directiva y sus Bases, se dispondrá la difusión de la convocatoria para la presentación de las solicitudes de Apoyo Económico por los interesados.

2. Requisitos

Son detallados en las Bases, diferenciados de acuerdo al interesado: estudiantes, docentes, y personal no docente.

3.- Presentación de solicitudes

Son detallados en las Bases, de acuerdo al cronograma detallado.

4.- Conformación del Comité de Calificación,

A propuesta del Jefe de la OGCRI, y aprobación del Rectorado, se conformará el Comité de Calificación, integrado por cinco (5) docentes, uno (1) de cada área académica. Quienes serán los encargados de determinar los beneficiarios del Apoyo Económico, según los lineamientos establecidos en las Bases del programa.

5.- Se considerará los siguientes Criterios de Calificación:

- a. Ubicación en el Ranking de la universidad anfitriona
- b. De preferencia países de la Alianza del Pacífico
- c. Desarrollar actividades de investigación y/o tecnológicas.
- d. Contribuir a la internacionalización y visualización de la universidad
- e. Distribuir simétricamente las Ayudas Económicas entre áreas académicas
- f. Otros que considere el Comité de Calificación.
- g. El Comité de Calificación determinará la distribución el número de ayudas entre los estudiantes, docentes y no docentes.

6. Los Resultados

Serán publicados en el portal web de la OGCRI y de la UNMSM.

7.- Conceptos que financia la Ayuda Económica

Son detallados en las Bases, que pueden variar de acuerdo al presupuesto aprobado y directivas presupuestales.

VI. **DISPOSICIONES FINALES**

a. Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Directiva

b. Todo lo no previsto en la presente Directiva, será resuelto por la OGCRI, quedando facultada a la emisión de los lineamientos complementarios.

VII **VIGENCIA**

a. La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de la emisión de la Resolución Rectoral de aprobación, salvo se apruebe su derogación.

b. Asimismo, se deja sin efecto la Directiva N° 02-OGCRI-UNMSM-2015 "Movilidad Académica de Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos" aprobada con R.R. 04473-R15 y su modificatoria aprobada con R.R. N° 06041-R-15.



- c. Presentar los documentos en folder manila con fastener, en el orden indicado en cada caso.
- d. El plazo de presentación de la documentación solicitando el Apoyo Económico, será detallada en la misma Convocatoria, debiendo entregarse el folder en la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales (OGCRI), of. 303, Edificio Jorge Basadre – Rectorado; hasta las 4.00 pm.
- e. La Lista de beneficiarios del Apoyo Económico (beca), será publicada en la página web de la OGCRl de la UNMSM.
- f. Los ganadores deberá confirmar su aceptación, hasta 07 días calendario después de la publicación a través de un e-mail a la OGCRl.
- g. En caso de no contar con la confirmación, se perderá el Apoyo Económico.
- h. El cronograma señalado podrá ser modificado en caso el Comité de Calificación lo considere pertinente.
- i. La OGCRl podrá verificar la validez de los documentos presentados por los postulantes, y podrá retirar de la convocatoria a los expedientes que adjunten información falsa.

5.- El Comité de Calificación:

Estará integrado por los representantes de la 5 áreas académicas, quienes seleccionarán a los beneficiarios del programa; y cuya decisión no es revisable.

6. Presentación de folder de postulación y documentos.

En todos los casos:

	En folder manila en el orden siguiente.
1	Solicitud de Apoyo Económico (F-1)
2	Proforma de Apoyo Económico (F-2)
3	Documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos, según el caso: Carta de Invitación o aceptación de la universidad de destino, constancia de ser estudiante, docente o personal no docente.
4	Carta de motivación, no más de 3 folios
5	Curriculum Vitae, no más de 3 folios
6	Copia de DNI y pasaporte, vigentes
7	Constancia del idioma extranjero a nivel intermedio, en caso la Universidad de destino no sea de habla española.
8	Carta de Compromiso, de asumir los gastos de alojamiento y alimentación; y de conocer y aceptar las condiciones de las Bases de la presente Convocatoria 2017. (F - 3)

7. Renuncia de la Ayuda Económica

Los beneficiarios que no confirmen o renuncien a la Ayuda Económica deberán presentar carta dirigido a la OGCRl explicando las razones y adjuntando la documentación probatoria. En caso contrario no podrán participar en las futuras convocatorias difundidas y coordinadas por la OGCRl.

8. Al retorno de la estancia realizada:

A los 15 días de su retorno, el beneficiario presentará a la OGCRl la Memoria de actividades realizadas, incluyendo testimonios gráficos (fotos), y la constancia de la estancia firmada por la universidad de destino

9. Devolución de la Ayuda,

El beneficiario y el Aval se comprometen a la devolución íntegra de la Ayuda Económica, en caso de incumplimiento de las actividades programadas; para lo cual suscribirá una Carta de Compromiso ante la Universidad, quien podrá recurrir a las instancias competentes para el cumplimiento de la Carta de Compromiso.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES - OGCR

PROGRAMA DE APOYO ECONOMICO PARA LA MOVILIDAD - PAEM

CONVOCATORIA 2017, "PAEM - SAN MARCOS"

PROFORMA DE APOYO ECONOMICO, FORMATO N° 2

Apellidos

Nombres:

DETALLES		
Universidad destino		
Ciudad		
País		
Periodo de Estancia	Del:	Aí:
CONCEPTOS	MONTOS	OBSERVACIONES
Costo pasaje aéreo ida y vuelta	US \$	Adjuntar proforma
Costo de Seguro médico Por el periodo de estancia	US \$	Adjuntar proforma
TOTAL		

Lima, de del 2017

.....
Firma del Postulante

DNI:.....



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES - OGCR

PROGRAMA DE APOYO ECONOMICO PARA LA MOVILIDAD - PAEM

CONVOCATORIA 2017, "PAEM - SAN MARCOS"

COMITÉ DE CALIFICACION

La Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, en el Marco del Programa de Movilidad Académica Docente Estudiantil, propone al siguiente Comité de Calificación para la 1ra. Convocatoria Becas "San Marcos".

AREA ACADEMICA	DOCENTE PROPUESTO	FACULTAD
Ciencias de la Salud	El Decano	Medicina Veterinaria
Ciencias Básicas	El Decano	Ciencias Biológicas
Ingeniería	El Decano	Ingeniería Industrial
Ciencias Económicas y Empresariales	El Decano	Ciencias Administrativas
Humanidades Ciencias Jurídicas y Sociales	El Decano	Letras y Ciencias Humanas

El Comité de Calificación evaluará las solicitudes de Apoyo Económico, de acuerdo a los criterios establecidos y aquellos que el Comité de Calificación considere adicionalmente pertinente.

En caso de fuerza mayor, los Decanos de las facultades que integran el Comité de Calificación podrán delegar las funciones a través de un Oficio dirigido al Sr Rector, con copia a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.

Lima, de del 2017



PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO

PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL 2017-II



DESTINATARIO

Estudiantes de pregrado y posgrado
Personal Docente y administrativo

DOCUMENTOS A PRESENTAR

ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO
Solicitud de Apoyo económico (formato
N°1).

Proforma de Apoyo Económico (formato
N°2).

Carta de aceptación de la Universidad
de destino*

Records académico.

Copia de reporte de matrícula 2017-I.

Constancia de tercio superior

Carta de motivación.

Curriculum vitae (máx 3hojas).

Copia de pasaporte y DNI.

Constancia del idioma extranjero, nivel
intermedio B1, en caso que la universidad
de destino no sea de habla Español.

Carta de compromiso (formato N°3).

DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Solicitud de Apoyo económico (formato
N°1).

Proforma de Apoyo Económico (formato
N°2).

Carta de invitación.

Última boleta de pago y R.R de
nombramiento.

Curriculum vitae (máx 3hojas).

Copia de pasaporte y DNI

Carta de compromiso (formato N°3)

PERIODO DE INTERCAMBIO

Semestre 2017 – II (agosto a diciembre)

BENEFICIO

Pasajes aéreos (ida y vuelta)

Seguro médico internacional

MAYOR INFORMACIÓN

[https://cooperacion-unmsm.blogspot.pe/
movilidad.ogcri@unmsm.edu.pe](https://cooperacion-unmsm.blogspot.pe/movilidad.ogcri@unmsm.edu.pe)

Los formatos se descargan el Blog de
Cooperación.

*Para obtener la carta de aceptación, los
interesados deberán gestionarla a la Universidad
extranjera.

CIERRE DE CONVOCATORIA

12 de junio del 2017

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Oficina General de Cooperación y Relaciones
Interinstitucionales.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
UNIVERSIDAD DEL PERÚ DECANO DE AMÉRICA
RECTORADO



ogcri
OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN Y
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Cl. Germán Amézaga N°375 Edif. Jorge Basadre, Of. N°303

Email : movilidad.ogcri@unmsm.edu.pe

Tel: 619-7000 Anexos: 7683/ 7695/ 7543